# DECLÁRASE ZONA DE RESERVA FORESTAL PERMANENTE TERRENOS DEL ESTADO EN ZELAYA

**Decreto No. 147-DRN** de 20 de octubre de 1976

Publicado en La Gaceta No. 266 de 22 de noviembre de 1976

## Decreto No. 147-DRN

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**En uso de las facultades que le confiere el Arto. 194, Inciso 3) Cn., los Artos 1,20 y 32 del Decreto Legislativo No. 1381 del 27 de Septiembre de 1967, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 560 del 15 de Febrero de 1961**

## Decreta:

**Arto. 1.-** Reformar el Decreto No.139-DRN del 27 de julio de 1976, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 191 del 23 de Agosto de 1976, en el sentido de que la Zona de Reserva Forestal Temporal declarada en el mismo, tiene carácter de Permanente.

**Arto. 2.-** Este Decreto es Complementario del referido Decreto No.139-DRN y surtirá sus efectos a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y seis.- (f) **A. SOMOZA D**., Presidente de la República.- (f) **Julio César Alegría**, Ministro de Economía, Industria y Comercio, por la Ley.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4170